

Protocolo De Respuesta A Situaciones De Desregulación Emocional Y Conductual De Estudiantes En Establecimientos Educativos.

Introducción:

El siguiente protocolo de actuación tiene como finalidad abordar de la manera adecuada situaciones de desregulación emocional y conductual que puedan presentar estudiantes dentro del establecimiento. También entrega información útil para todos/as los/as funcionarios/as.

Definiciones importantes:

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol. Mesa Colectiva Mesa Regional Autismo, 2019.

Regulación Emocional:

Es la capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional en forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003).

“Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar”.

Autorregulación emocional:

Proceso autónomo para lograr mantener o regular el estado emocional.

Contención emocional:

Proceso de ayudar a una persona a regular su estado emocional y anímico. Se debe considerar: a) La etapa de desarrollo y características de la persona. b) Intensidad de la desregulación. c) Contexto en el que ocurre.

Escucha activa:

Es la habilidad que permite a la persona que interviene, en empatizar y comprender a la persona en lo que hace, dice y siente. Se caracteriza por demostrar comprensión y aceptación desde la comunicación no verbal, utilizando un tono suave o calmado, expresión acogedora, contacto visual y postura corporal receptiva.

Intervención en crisis:

Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual.

Se pueden señalar 3 aspectos que deben orientar la intervención:

- a. Proporcionar ayuda.
- b. Reducir el riesgo para la propia persona o para otros.
- c. Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiera.

Intervención según el nivel de intensidad:

Intervención 1: Cuando el DEC **NO** genera un riesgo para el estudiante o para otros.

- a. Esta manifestación se puede manejar en sala, siendo flexible con ciertas acciones que permitan al estudiante autorregular sus emociones y conducta.
- b. Es importante conocer bien al estudiante, con el objetivo de ocupar sus manifestaciones y sus intereses, para promover la autorregulación y regulación emocional.
- c. Si se requiere, permitir al estudiante salir de la sala de clases en un tiempo corto y determinado, informándole al Psicólogo(a) del nivel la salida y de la situación para que el estudiante pueda estar en un lugar más adecuado para la autorregulación emocional y conductual.
- d. Se debe utilizar un pase con la sigla DEC, que será proporcionado por el equipo PIE.
- e. Si es frecuente que un estudiante tenga que salir de clases e ir a un lugar (Oficina Psicólogo) para autorregularse, se debe generar un documento con los acuerdos, que se deben socializar y acordar con el estudiante y familia.
- f. El lugar para autorregularse debe ser gestionado de antemano por el equipo directivo del Colegio, velando siempre en que el estudiante sea observado por un adulto y/o pueda estar acompañado (quedará consignado en el PAEC)
- g. El estudiante deberá ser acompañado y contenido por el Psicólogo del nivel, mostrándole interés por su situación, para que relate lo que siente y para ayudarlo para que se sienta mejor.
- h. En el caso que el estudiante no pueda autorregular sus emociones, se deberá llamar al apoderado titular para que asista al establecimiento.
- i. Una vez que el estudiante vuelva a clases, se debe evidenciar la intervención en un documento ya establecido (BITACORA)
- j. Se informará a la familia también el procedimiento una vez que el estudiante ingrese a la sala de clases, regulado emocionalmente.
- k. Todas las medidas y procedimientos en este nivel deben socializados y documentados en el Programa de Integración Escolar

Intervención 2: DEC que **genere** un riesgo para el estudiante o para terceros. El estudiante no responde de manera verbal ni con la mirada a la intervención de terceros. También puede expresar uso de lenguaje inapropiado o mostrar conductas motoras que no sean acordes al contexto.

- a. Se le debe invitar a ir a un lugar que le ofrezca calma y autorregulación.
- b. Debe ser en un primer piso, evitando lugares con ventanales que no tengan cortinas.
- c. Este lugar no debe tener elementos potencialmente peligrosos y que estén al alcance del estudiante.
- d. El lugar debe promover la reducción de estímulos que promuevan la autorregulación emocional.

Los adultos que intervienen deben ser 3:

- a. La persona que estará a cargo de la situación, debe ser una persona cercana con quien el estudiante haya formado un vínculo anteriormente PSICOLOGO PIE (A) del nivel. Será el acompañante directo para realizar por una primera parte, la contención emocional y el proceso de escucha activa con el estudiante, que permita promover la autorregulación emocional y conductual del niño y niña que esté manifestando este nivel de DEC.
- b. El segundo adulto **Acompañante interno** será quien acompaña la intervención, pero estará a una mayor distancia: encargado de CONVIVENCIA ESCOLAR y/o PIE. No interviene directamente, solo estará en alerta a la situación, mostrando atención y comprensión a la situación que manifiesta el estudiante.
- c. El tercer adulto permanece fuera de la sala donde se realiza la contención y será la persona responsable de comunicarse con los apoderados para informar de la situación.

Acompañante externo: Inspector/a o Asistente de la Educación designado por Dirección, responsable de la comunicación con la familia y activación de otros protocolos

Se solicitará la presencia del apoderado cuando:

- d. El estudiante no logre autorregularse tras la intervención, impidiendo esto su regreso al aula.
- e. La desregulación se prolongue por más de 30 minutos.
- f. Exista reiteración de episodios en la jornada.
- g. Se observe agotamiento emocional severo

Una vez realizada la intervención:

- a. Se debe dejar registro de la intervención, que permita identificar los estímulos gatillantes, el contexto de dónde y cómo ocurre la situación. También se debe describir las manifestaciones del DEC y el nivel de intensidad.
- b. Se debe completar la correspondiente BITACORA de desregulación para llevar un seguimiento de las situaciones del estudiante. (24 HRS plazo)

Intervención 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o para terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Intervendrán tres adultos:

1. Encargado de la situación: Psicólogo/a PIE.
2. Acompañante interno: Encargado/a de Convivencia Escolar y/o PIE.
3. Acompañante externo: Inspector/a General o Asistente de la Educación designado por Dirección, responsable de la comunicación con la familia y activación de otros protocolos

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño propio o a terceros. Es una intervención que solo se utiliza en casos de riesgo extremo.

- a. Para realizarla se debe contar con la autorización escrita del apoderado.
- b. Se debe gestionar un listado de funcionarios/as que voluntariamente estén dispuestos a realizar la contención física, quienes recibirán una inducción sobre cómo se debe realizar de forma adecuada.
- c. En caso de no existir antecedentes y no contar con la autorización del apoderado/a, se realizará la contención física reduciendo los daños que el/la estudiante se pudiera hacer y luego se informará detalladamente al apoderado/a sobre la situación y se solicitará su autorización para futuras desregulaciones emocionales que requieran de contención física.
- d. En caso de que el/la apoderado/a no acceda a dar la autorización, firmará un documento en el cual toma la responsabilidad en caso de que el/la estudiante se haga daño dentro del establecimiento y deberá asistir al establecimiento de forma inmediata cuando se le solicite.

Se solicitará la presencia del apoderado cuando:

- e. El estudiante no logre autorregularse tras la intervención, impidiendo esto su reingreso al aula.
- f. La desregulación se prolongue por más de 30 minutos.

- g. Exista reiteración de episodios en la jornada.
- h. Se observe agotamiento emocional severo

Plazos y periodicidad del procedimiento

- La **activación del protocolo** será inmediata una vez detectada la situación de DEC.
- La **intervención correspondiente** (Nivel 1, 2 o 3) se realizará durante el mismo evento.
- La **comunicación con la familia** deberá efectuarse dentro de la jornada escolar.
- El **registro en bitácora** se realizará el mismo día o dentro de las 24 horas hábiles siguientes.
- El **seguimiento del caso** se efectuará semanalmente por Convivencia Escolar y/o PIE en casos reiterados.
- La **evaluación de ajustes y medidas preventivas** se realizará dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al evento.

Activación del protocolo de accidentes escolares

Se activará el Protocolo de Accidentes Escolares cuando, durante una situación de DEC:

- El estudiante sufra lesiones físicas.
- Exista riesgo vital o daño físico evidente.
- Se requiera atención médica externa o traslado a un centro asistencial.
- La contención física derive en una lesión accidental.

La activación será responsabilidad de Inspectoría General.

Responsable de solicitar presencia del apoderado

El inspector(a) será el responsable formal de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal, especialmente en situaciones que comprometan la integridad de estudiantes autistas, en coordinación con Dirección.

Medios de comunicación con la familia

Los medios oficiales serán:

- Llamada telefónica directa.
- Plataforma institucional del establecimiento, en este caso es Webclass.
- Correo electrónico institucional como respaldo.

Toda comunicación deberá quedar registrada.



Registro en bitácora

El Psicólogo PIE será responsable de registrar la activación del protocolo, nivel de intervención, adultos participantes, comunicación con la familia y medidas adoptadas. En su ausencia, esta función recaerá en la Coordinadora PIE.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN

Con el objetivo de asegurar la continuidad del apoyo y prevenir nuevas situaciones de desregulación, se establecen los siguientes **plazos de seguimiento**, de acuerdo con la normativa del Ministerio de Educación:

- **Seguimiento inmediato:** Dentro de las **48 horas hábiles posteriores** a la situación de DEC, el Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Psicólogo/a PIE revisará el registro, verificará el estado emocional del estudiante y confirmará las medidas iniciales adoptadas.
- **Seguimiento a corto plazo:** Dentro de los **5 días hábiles posteriores**, se realizará una reunión de análisis del caso con el profesor/a jefe, Equipo PIE y Convivencia Escolar, con el fin de ajustar estrategias pedagógicas, apoyos y medidas preventivas.
- **Seguimiento a mediano plazo:** A los **15 días hábiles**, se evaluará la efectividad de las medidas implementadas, registrando avances o nuevas necesidades de apoyo. En caso de estudiantes con diagnósticos asociados (por ejemplo, condición del espectro autista), este seguimiento será obligatorio.
- **Seguimiento permanente:** Cuando existan episodios reiterados de DEC, el caso será monitoreado de forma **mensual**, incorporándose al plan de apoyo individual del estudiante y, si corresponde, al Plan de Adecuaciones PIE.
- **Comunicación con la familia:** Los resultados de cada instancia de seguimiento deberán ser informados al padre, madre o tutor legal dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles** posteriores a cada evaluación.

Todos los seguimientos deberán quedar debidamente registrados en la bitácora institucional y en los documentos de apoyo correspondientes.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de las/os profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo PIE.

Tras el episodio, es importante **demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Se deben tomar **acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas **se debe hacer cargo y responsabilizarse**, (se responsabiliza al estudiante mediante las indicaciones del reglamento interno del establecimiento.) ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- **Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros**, debe realizarse en un momento en que **el/la estudiante haya vuelto a la calma**, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar o psicóloga PIE).

- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.



- **La propia reparación** de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: (El profesor jefe del curso correspondiente, interviene en la clase siguiente a la DEC al curso.)

La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.



Autorización protocolo de acción en caso de regulación conductual y emocional.

Yo _____, Rut:
_____apoderado (a) de
_____estudiante de _____(curso). Estoy al tanto del
protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo
a _____(responsable de la contención)
para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones
emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.

Es de **mi responsabilidad informar** al establecimiento los antecedentes que presenta
anteriormente el estudiante.

Firma del apoderado

Firma PIE